

Nov. 14 1874. No. 11. # 1482. p. 47 col 2.3. ENC
Santos 28. 1 f. 3

P42

DIARIO DE CUNDINAMARCA.

llada en 1873. Contiene el capítulo 3.º, i el capítulo 11, título 4.º del 2.º, i el capítulo 2.º, título 2.º, libro 3.º Código respectivo.

10, civil. Contiene el título 4.º i los artículos 4.º i 7.º del título 20, libro 1.º del Código. Deroga el artículo 125 del

Código. 11, de instrucción pública. Contiene el artículo 6.º, título 4.º del Código respectivo. Está concebida en los siguientes términos:

1.º A los empleados o funcionarios públicos del ramo de instrucción que cometan negligencias en el cumplimiento de sus deberes, solo se les impondrá la pena que señalan las leyes i reglamentos de instrucción en los casos, cuando tales faltas no constituyan delito conforme a las leyes comunes, si no son éstas las que deben aplicarse.

2.º Los empleados de las Escuelas que excedan los límites fijados por el Código o los Reglamentos, castigados con las penas que en éstos se señalan; pero si a juicio del Superintendente de Instrucción cometido mereciere mayor pena, será sometido a la justicia ordinaria que le imponga el castigo correspondiente conforme a las leyes comunes. Si el exceso causare al alumno enfermedad o impedimento por mas de dos días, el asunto será en todo caso a la justicia ordinaria.

3.º De fomento. Contiene el capítulo 1.º del Código. Debe corresponder exclusivamente a las Municipalidades la apertura, conservación i mejora de los caminos comunales, i que los Jefes departamentales inspeccionen estas vías i hacer uso de los recursos legales para que aquellas cumplan con tal deber.

4.º De la apertura de un camino. Contiene el artículo 2.º del artículo 6.º, i el artículo 34 del Código de fomento.

5.º De la apertura de un camino. Contiene el artículo 3.º del artículo 6.º, i el artículo 34 del Código de fomento. En este artículo se dictan las medidas necesarias para que en el mes de enero próximo, se principie la apertura de un camino que comuniquen el valle de Cúcuta con el río Magdalena; aplica a este camino cada año, los \$ 50,000 con que auxilia el Gobierno de la Unión, i \$ 50,000 con que contribuirá el del Estado. También que el Presidente del Departamento de Cundinamarca forme una Comisión para la construcción de un camino de San José al río Magdalena; i que se organicen formalmente, se establezcan por cuenta del Estado i por las Municipalidades a la apertura del camino, i se prosiga de continuarlo. El artículo 1.º de octubre aprobó la Asamblea legislativa, las siguientes proposiciones:

1.º La Asamblea legislativa, en representación del Estado de Santander, i haciéndose intérprete de los sentimientos, reconoce i estima condecorada la honradez política, la probidad i acierto con que el distinguido ciudadano Narciso Cadena ha desempeñado la Presidencia del Estado, a la cual fué

llamado por el voto libre i espontáneo de sus conciudadanos. Comuníquesele.

La Asamblea legislativa del Estado soberano de Santander reconoce los importantes servicios que el Superintendente de la instrucción pública, doctor Daniel Rodríguez, ha prestado en el ramo que ha estado a su cargo.

Por una reforma introducida en el reglamento de la Asamblea, tendrá en ella asiento, i voz en la discusión de los proyectos de lei que se refieran al ramo de instrucción pública, el Superintendente de ésta.

SECCION CIENTÍFICA. LA CIENCIA DE LA RELIJIION CONFERENCIAS PUBLICAS HECHAS EN EL INSTITUTO REAL DE LA GRAN BRETAÑA (Continuacion). 2686

La misma afinidad poco mas o ménos se advierte entre las tres religiones principales de la familia semítica; solo que el mahometismo es cronológicamente posterior a la religion de Cristo, al paso que la de Zoroastro es posterior al budismo.

Nótese, en las ramificaciones paralelas de estas dos familias de religiones, una coincidencia que no es accidental en manera alguna, como vais a verlo.

El budismo, que, aunque nacido de la antigua religion bramánica, fué una reaccion contra ella, comenzó a languidecer al cabo de cierto tiempo en su patria; i no adquirió importancia sino despues de haber sido trasplantado fuera de la India, i de haber echado raíces en las naciones turanias que habitan el centro del Continente asiático. El budismo, que en su orijen fué una religion ariana, llegó, pues, a ser la principal del mundo turanio.

Las mismas vicisitudes, las mismas emigraciones ocurrieron en la familia semítica: el cristianismo, hijo del mosaismo, fué rechazado por los judíos, como lo habia sido el budismo por los bramanes; en otros términos, el cristianismo no consiguió reformar la religion hebraica, que fué su primitivo objeto; pero tan luego como pasó de los semitas a los arios, de los judíos a los gentiles, desarrolló su verdadera naturaleza, i adquirió universal importancia. Religion semítica en su orijen, el cristianismo vino, pues, a ser la religion principal del mundo ariano.

Fuera de las familias ariana i semítica, solo hai otra nacion, la China, en que florezcan religiones fundadas en códigos sagrados, a saber: la de Confucio i la de Lao-tse, apoyadas la primera en los cinco *King* i los cuatro *Shu*, i la segunda en el *Tao-te-King*; las cuales nacieron casi simultáneamente.

De las religiones de la humanidad, las ocho que acabo de enumerar son las únicas que tienen libros sagrados; i un estudio profundo de estos códigos, escritos en sanscrito, pali, zendá, hebreo, griego, árabe i chino, aunque no lo parezca a primera vista, es una empresa superior a las fuerzas de un solo hombre. Considérese si no, para no ir muy lejos, cuán enorme es el número de libros dedicados exclusivamente a la interpretacion del Antiguo Testamento, i cuántos se publican cada año sobre los puntos dudosos de la doctrina o de la historia de los apóstoles, i dedúzcase de ahí lo que sería una biblioteca teológica, que contuviese los materiales necesarios para la interpretacion escri-

pulosa i critica de los ocho Códigos religiosos antes mencionados. Aun para el estudio del mahometismo, religion tan moderna, i relativamente tan escasa de monumentos literarios, son innumerables los libros que hai que consultar en lo referente a los primeros siglos de su historia.

Tampoco es tarea liviana la de profundizar los libros sagrados de los bramanes; pues aunque los himnos del Rig-veda, que son propiamente hablando la biblia de la antigua creencia de los *Rishis* védicos, no son mas que 1,028, que contienen cerca de 10,580 versos, el comentario relativo a esos himnos, al cual he dedicado cuatro volúmenes en cuarto, alcanza a tener 100,000 líneas que tienen cada una 32 sílabas, lo que da un total de 3,200,000 sílabas.

Hai, ademas del Rig-veda, tres vedas de órden secundario, el *Yagur-veda*, el *Sama-veda*, i el *Atharva-veda*, los cuales, aunque ménos importantes que aquél en el punto de vista del dogma religioso, son indispensables, sin embargo, para apreciar con exactitud el sistema de ceremonias i sacrificios de los adoradores de los antiguos dioses védicos.

A cada uno de estos cuatro textos se refiere una coleccion de *brahmanas*, o sea tratados escolásticos escritos posteriormente, es verdad, pero en sanscrito arcaico, i reconocidos como parte integrante de los libros revelados de su religion por todo hindú ortodoxo; cuerpo de doctrina mas voluminoso aún que el de los antiguos himnos védicos.

Todo esto no es nada en comparacion de los comentarios, ensayos, manuales, &c.; copiosísima literatura teológica, compuesta de los libros escritos en tres mil años i a la cual se agregan cada dia otros nuevos.

Agréguese a todo eso la innumerable cantidad de libros escritos con motivo de las controversias entre diferentes escuelas cada una de las cuales pretende ser la ortodoxa, i las composiciones de los escritores que se declaran abiertamente enemigos de la fe i clero bramánicos, quienes dejan muy atras a los teólogos de las otras religiones en cuanto a la audacia de los argumentos i la violencia de las invectivas. (Continuará.)

VARIEDADES.

APOLOGO.

A mi amigo el señor doctor Florentino Vezga.

En el arteson dorado
De una oscura sacristía
Un murciélago tenía
Blando nido acomodado.
Al traves del enrejado
Cierta mañana decia
A los pájaros que oía
Cantar en el emparado:
"Turba de herejes, malsines,
¿A qué Dios allí alabais
Cuando interrumpiendo estais
Con chillidos los maitines?
Dejad uvas, galopines:
Sin vino al guardián dejais
I nunca un grano sembrais
Del convento en los jardines."
Un gran lechuzo que oyó
La filloca tremenda
Dijo: "Merece prebenda;
Este bicho es un Venillot!"

JORJE ISAACS—1872.

50//

En perío- en tif- mera- briel- libert- para- gurar- para- i sus- Asi- hallad- señor- le fut- lla Ro- señor- a Gar- los lec- cuyas- a los h- a sus- ménos- ellos u- bargo, diama- pero s- a quie- revol- tual d- descub- nuevo, una de- azotad- so que- a Was- ña naci- los An- órden i- venci- leza i- la esca- Este- le a Di- dictado- tado, q- como v- de un s- pre con- rales de- dize de- tales re- median- rrupcion- fianzas- Por- ton siue- del seño- i su paz- lidad ej- minada- traslada- la cienc- su aplic- dor con- das a es- del uni- vestir la- festin d- García- migos." Si pre- solo seño- no hai u- bendito.

trado en años como yo, se afana poco en hacer; pero el Jerife no debe ser de la opinion. Para él la prisionera vale lo mé-til duros. Si aceptado, dijo Hassan, i cedo a Ka- parte de botín que me toca. No, replicó Mohamed; tengo veinti- a esta edad no se venden las mujeres. Por tanto, me sonrie la idea de tener una esposa i convertirme en primo del

levantó, i salió una mujer velada i envuelta en un manto egipcio. El jóven arnaute se aproximó a ella, i le dijo, procurando dulcificar su voz: —Señora, la guerra tiene sus derechos. Ya no pertenecéis al Jerife. Sois mía, porque os he pagado con mi oro como os hubiera pagado con mi sangre. —Caro es, dijo una voz burlona, que al mo-

sa fácil para Kafur, que parecia ver claramente en medio de las tinieblas de la noche. Una vez fuera, Abdallah cojió a la muchacha en brazos i huyó con ella internándose en el desierto. La voz de los jefes habia puesto en conmocion a toda la banda: pero cuando se precipitaron a la tienda no encontraron a nadie. —A caballo! gritó Hassan, muerto o vivo, es

—No- —Ent- enemigo- —¿P- porque- La res- rato pen- —¿I- —Per-